

Una sentencia pionera



“Juzgar con perspectiva de género”

La importancia de esta sentencia radica, no tanto en la estimación de fondo del recurso, sino en la **novedad** de ser la **primera resolución judicial dictada en España en la que se define teóricamente el criterio hermenéutico que obliga a los órganos jurisdiccionales a adoptar interpretaciones jurídicas que garanticen la mayor protección de los derechos humanos**, en especial los de las víctimas, mediante la técnica de impartición de justicia con perspectiva de género, además de proyectar y aplicar al caso (en la valoración de la prueba aportada), la citada técnica mediante la cual se acaba estimando el recurso de duplicación planteado por la víctima de violencia de género.

Integración de la Dimensión de género en la Impartición de Justicia. Definición y fundamentación jurídica.

La sentencia ha destacado que en casos como el presente debe juzgarse con perspectiva de género, tal y como se recoge en el artículo 4 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, cuya rúbrica es “integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas” y supone la concreción del principio y del derecho fundamental a la igualdad efectiva:

“La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas”.

Valoración de la Prueba con Perspectiva de Género

En el caso que nos ocupa, la actora contrajo matrimonio con el causante en fecha 18 de julio de 1981 separándose en 1.995, es decir, mucho antes de la entrada en vigor de la LO 1/2004, y por tanto mucho antes de iniciarse un abordaje integral de lucha desde todos los poderes públicas frente a la violencia de género, y mucho antes de iniciarse la sensibilización social de que la violencia de género no es un problema de ámbito privado, y ello debe ser tenido muy presente en el análisis e impartición de justicia en el caso que nos ocupa. El causante fallece el 16 de julio de 2014 y la actora solicita entonces la pensión de viudedad como víctima de violencia de género.

Pruebas presentadas;

- **Certificado del Instituto Canario de la Mujer** del 13/11/1994 y el 19/09/1997 que la actora fue atendida en el centro “por situación de violencia junto con sus dos hijas menores, en su matrimonio con el causante”.
- **Múltiples denuncias en la Comisaría central del Cuerpo Nacional de Policía y en el juzgado** con anterioridad a la separación y también con posterioridad tanto por incumplimiento de las medidas acordadas en el procedimiento de divorcio, como por amenazas, violencia económica, lesiones e insultos proferidos por el causante, con distinto resultado pero en ningún caso se obtuvo sentencia condenatoria del agresor.



Los PGE 2017 deben dotar del enfoque de género todas sus partidas



UGT insiste en la necesidad de incorporar la perspectiva de género tanto en los PGE 2017, como en los presupuestos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres y establecer un Plan estratégico de Igualdad de oportunidades, en el marco del Consejo de Participación de la Mujer. Un Consejo que es preciso convocar de manera urgente, pues no se reúne desde el año 2015. El sindicato recuerda que actualmente se destinan 18 millones de euros menos que en 2009 a la Igualdad entre mujeres y hombres, lo que ha repercutido negativamente en la situación de las mujeres en el mercado laboral. Un déficit que no puede permitirse ningún país avanzado.

En el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado, y antes de su aprobación, **UGT considera que el Gobierno de la Nación y los gobiernos de las Comunidades Autónomas, deben dar un paso más** en su apuesta por la igualdad entre mujeres y hombres a partir del año 2017, e iniciar una estrategia de integración del enfoque de género en los Presupuestos Públicos, como vía complementaria y necesaria de las políticas específicas de igualdad.

Los recortes en los PGE, al capítulo de Igualdad entre mujeres y hombres que se han venido realizando desde el año 2009 suponen casi 18 millones de euros menos destinados a esta partida presupuestaria, y esto ha tenido como consecuencia un retroceso muy importante en la estabilidad del empleo femenino, afectando a su permanencia en el mercado laboral.

UGT considera que es necesario abordar y combatir, de manera decidida y eficaz, las desigualdades por razón de género, establecer la transversalidad y la coordinación entre los distintos Ministerios, Consejerías y Organismos para garantizar resultados óptimos en la implementación de la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad.

A pesar de los esfuerzos realizados, los indicadores muestran todavía importantes desafíos pendientes en relación a la igualdad de género. Se hace necesario adoptar una estrategia de largo alcance con capacidad para desarrollar líneas de trabajo orientadas a incluir la dimensión de género en cada una de las políticas presupuestarias. Paralelamente, existe la necesidad de implementar un sistema de trabajo que aporte sostenibilidad y profundidad al proceso de institucionalización de la dimensión de género en los diagnósticos, definición, ejecución y seguimiento de las políticas presupuestarias.

Destacamos

Acuerdo de las compañías telefónicas para eliminar el rastro de llamadas al 016



El secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Mario Garcés, ha mantenido una reunión con fabricantes de telefonía móvil para solucionar el rastro de las llamadas al teléfono de atención a las víctimas de Violencia de Género, 016. En dicha reunión se ha alcanzado un acuerdo para implantar aplicaciones móviles que eliminen la huella de las llamadas que se realizan a dicho teléfono.

Los representantes de las compañías de Huawei, Nokia, BQ, Samsung y LG, han mostrado su preocupación y su compromiso de encontrar una solución para cada uno de los dispositivos que permita borrar el rastro de las llamadas que hasta ahora estaban quedando reflejadas en los terminales móviles.

A este fin, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha convocado a las compañías a una nueva reunión en el plazo de un mes para que se establezca un calendario de implantación por parte de todas las compañías que han asistido a la reunión.



**¡BASTA YA!
 EL MACHISMO
 MATA**